



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022 -2025-UNTSJL-CO**

Lima, 09 de julio de 2025

**VISTOS:**

El Oficio N° 000684-2025-CEPLAN/DNCP del 30 de junio del 2025, Informe Técnico N° 000246-2025-CEPLAN/DNCPPEI del 30 de junio, el Informe N° 0073-2025-UNTSJL-OPP de fecha 02 de julio de 2025, el Informe Legal N° 068-2025-UNTSJL/OAJ de fecha 02 de julio de 2025; y la Acta de Sesión N° 019-2025-UNTSJL/CO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley Nro. 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

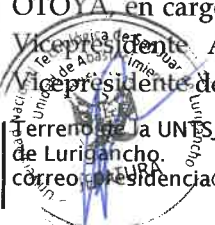
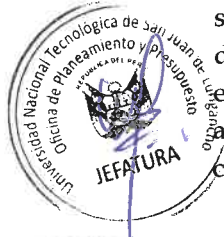
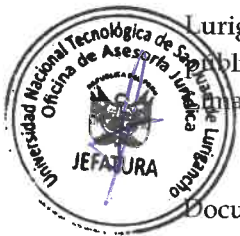
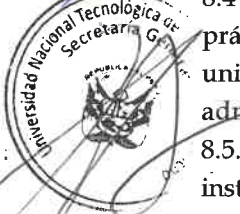
- (...)
- 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;
- 8.5. Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, mediante Ley N°29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021 -MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. RYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
 correo: presidencia@untsjl.edu.pe





**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N.º 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0021-2024-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva general de Planeamiento Estratégico, del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"; y con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 0039-2024/CEPLAN/PCD, y N.º 00101-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N.º 62-2017/CEPLAN/PCD, N.º 53-2018/CEPLAN/PCD, N.º 016-2019/CEPLAN/PCD, y N.º 055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba, modifica y actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos;

Que, con Resolución Presidencia de Consejo Directivo N.º 0103-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 046-2024/CEPLAN/PCD;

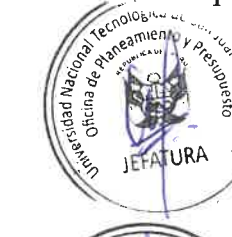
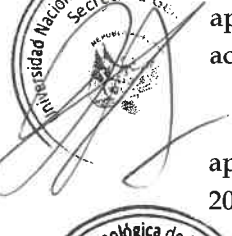
Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00105-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, y con N.º 114-2024/CEPLAN/PCD se actualiza;

Que, con el Decreto Supremo N.º 042-2023-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, y mediante Decreto Supremo N.º 075-2024-PCM se modifica el artículo 3 y 4, y se adiciona el Eje 10 y sus respectivos lineamientos;

Que, mediante Resolución Presidencial de Comisión Organizadora N.º 014-2024-UNTSJL, de fecha 28 de diciembre del 2024, resuelve conformar, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión Organizadora (presidente)
- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Secretario General
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Formuladora

Tercera de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
 correo: presidencia@untsjl.edu.pe





**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Y como Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el mismo que quedo integrada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (presidente)
- Director General de Administración
- Jefe de la unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad Formuladora

Que, mediante OFICIO N° 000684-2025-CEPLAN/DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, remite la Verificación y Validación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 000246-2025-CEPLAN/DNCPPEI, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, remite la Opinión Técnica del Proyecto de Formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 del Pliego 564: de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante INFORME N° 0073-2025-UNTSJL/OPP, de fecha 02 de julio de 2025. el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al INFORME LEGAL N° 068-2025-UNTSJL/OAJ, de fecha 02 de julio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en Sesión Ordinaria N° 019-2025 de fecha 03 de julio de 2025, acordó APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2025-2030, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2030, con forme al anexo de cuarenta y seis (46) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

**Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 de la Universidad Nacional Tecnológica  
 de San Juan de Lurigancho

**C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA**  
 Secretario General de la Comisión Organizadora  
 de la Universidad Nacional Tecnológica  
 de San Juan de Lurigancho

